PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

2018

El propósito de este documento es entregar a los miembros de la comunidad educativa los criterios de actuación, frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad que puedan involucrar a nuestros estudiantes.

I- Programa de formación en afectividad y sexualidad

Greenhouse School ha optado para la formación en afectividad y sexualidad de los estudiantes por el " Programa Teen Star" , el cuál se encuentra aprobado por el Mineduc y que tiene el propósito de brindar una formación sexual y afectiva desde una mirada antropológica, trascendente, centrada en la persona. El programa trabaja en base a cinco dimensiones del ser humano: física, emocional, social, intelectual y espiritual, integrándolas de manera progresiva y compleja. Entre los principales contenidos están, entre otros, el cuerpo y el amor humano; la fertilidad y reproducción; métodos de planificación familiar y anticonceptivos. Cada uno de ellos con una base neuronal y endocrina que sustenta lo expuesto y según la etapa evolutiva de los estudiantes.
El programa se desarrolla de manera transversal, no obstante, su aplicación específica es en las clases de orientación y consejo de curso.

II- Protocolo de acción frente a embarazo, maternidad y paternidad adolescente

El protocolo que a continuación se presenta se basa en los derechos y responsabilidades de todos los miembros de la comunidad escolar, establecidos en el "Manual de Convivencia y Reglamento de Disciplina" donde se expresa que: "Los miembros de la comunidad Greenhouse School tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo.
Teniendo presente este principio y la ley Nº 20.370/2009 General de Educación, Art 11, referida al embarazo y maternidad, que señala: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos". Greenhouse School establece medidas y procedimientos que permitan a nuestros estudiantes desenvolverse y finalizar su educación de manera satisfactoria con el apoyo de la comunidad educativa.

III- Derechos y responsabilidades

A) *DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y / O APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICION DE EMBARAZO-MATERNIDAD*

- ✓ El apoderado deberá informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o maternidad del estudiante, mediante un Certificado Médico.
- ✓ El padre y/o Apoderado deberá informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades curriculares del estudiante.
- ✓ Cada vez que la estudiante se ausente, el apoderado deberá informar el motivo en forma presencial, y concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente en los casos necesarios.
- ✓ El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si la hija en condición de embarazo o maternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- ✓ El padre y/o apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado. En el caso de no continuar, comunicar quién será la persona que ejerza ese rol con el estudiante.
- ✓ El apoderado tiene derecho a ser informado por parte del Profesor Jefe o Encargada de Convivencia Escolar, de todas las medidas académicas que establecerá el Colegio con el fin de asegurar a la estudiante sus aprendizajes. Además deberá proporcionar la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.

B) *DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD*

- ✓ La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que forman la comunidad educativa.
- ✓ La alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas en la medida que su salud se lo permita.
- ✓ La alumna recibirá las facilidades académicas y las adecuaciones curriculares que requiera para ingresar y permanecer en el colegio, las que serán coordinadas por su profesor jefe.
- ✓ La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes. Esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente)
- ✓ La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
- ✓ La estudiante tiene derecho a salir al baño cuando lo requiera, avisando al docente con quién se encuentre para velar por su seguridad.
- ✓ La estudiante tiene derecho a ocupar durante los recreos, las dependencias del colegio donde se sienta cómoda y segura a fin de evitar accidentes o situaciones de estrés. Para ello puede contar con la biblioteca o inspectoría.
- ✓ La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que sugiera el médico tratante durante el período de lactancia. El Colegio también podrá proporcionar un espacio para que la alumna amamante, en caso de ser necesario.
- ✓ La alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares siempre y cuando su salud se lo permita.

C) *DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y / O APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICION DE PATERNIDAD:*

- ✓ El apoderado del alumno debe informar a las autoridades del colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y a la Dirección del colegio.
- ✓ El padre y/o Apoderado deberá informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades curriculares del estudiante y así pueda acompañar en su rol de padre (progenitor).
- ✓ Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar certificado médico correspondiente. Así podrá salir del establecimiento cuando lo requiera y con autorización del apoderado.
- ✓ El padre y/o apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado. En el caso de no continuar, comunicar quién será la persona que ejerza ese rol con el estudiante.
- ✓ El padre y /o apoderado debe comprometerse en apoyar a su hijo a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.

D) *DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PATERNIDAD:*

- ✓ El estudiante en su rol de padre (progenitor) tiene derecho a ser tratado con respeto por todas las personas que forman la comunidad educativa.
- ✓ El estudiante tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- ✓ El estudiante en su condición de paternidad, recibirá facilidades académicas y adecuaciones curriculares que requiera para ingresar y permanecer en el colegio. Estas serán coordinadas por su profesor jefe.
- ✓ El estudiante debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- ✓ El estudiante tiene derecho a acompañar, en su rol de padre, las distintas etapas del embarazo, para eso el apoderado debe solicitar permiso para el alumno y así poder entrar o salir del colegio, acompañado de la documentación médica respectiva.
- ✓ El estudiante tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

E) *DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO CON LOS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD, EMBARAZADAS O PATERNIDAD:*

- ✓ En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando las facilidades para el caso.
- ✓ Resguardar en la comunidad educativa, el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo, estableciendo acuerdos de buen trato hacia los estudiantes que se encuentren en condición de embarazo, maternidad o paternidad. Quien no se adhiera, incurrirá en una falta a la buena convivencia escolar.

- ✓ Dar las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio. Acompañar y acoger brindando espacios de contención emocional, para ello se solicitará apoyo al orientador o a la psicóloga del colegio.
- ✓ Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
- ✓ Respetar el derecho a asistir a clases durante el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé
- ✓ Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a, tanto como madres o padres.
- ✓ Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
- ✓ Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas de un médico.
- ✓ Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferenciada que por razones de salud así proceda.
- ✓ Evaluar según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, no obstante a través de un “Estudio de Caso” los docentes y/o directivos otorgarán facilidades académicas que resguarde su derecho a la educación.
- ✓ Otorgarles facilidades para compatibilizar su condición de estudiante y de madre durante el período de lactancia facilitándoles un lugar adecuado para amamantar, en cuanto sea acorde con la vida escolar.
- ✓ Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

IMPORTANTE:
Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

IV. PROTOCOLO DE ACCION

A continuación se describen los procedimientos e intervención frente a embarazo, maternidad y paternidad adolescente.

1. **Recepción de información**

- Si un estudiante comunica su condición de embarazo o paternidad a cualquier docente, directivo u otro funcionario del establecimiento debe ser acogido, orientado, acompañado y respetado en sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada que permita al estudiante establecer vínculos de confianza iniciales con su colegio favoreciendo el proceso de apoyo que el establecimiento ha diseñado para estos casos, con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección del adolescente.
  Una vez conocida la condición se deberá informar a la Encargada de Convivencia Escolar o a Inspectoría, quién determinará entrevista para comunicar a los padres de la situación.

- Si el padre y/o apoderado es quién comunica la condición de embarazo o paternidad de su pupilo, puede dirigirse al Profesor(a) Jefe, Encargada de Convivencia Escolar, Inspectoría General o Dirección.

Una vez que se tenga antecedentes de la condición de maternidad, embarazo o paternidad se inicia este protocolo de actuación.

2. **Notificación a los apoderados**

Una vez que se tengan los antecedentes, se citará a los padres y/o apoderados involucrados para dar a conocer los pasos y plan de acción para los estudiantes. Esta entrevista puede ser realizada por la psicóloga del colegio, orientador, encargada de convivencia escolar o miembro de la Dirección. Para ello se dispondrá de una ficha de entrevista para padres.

3. **Determinación de un plan socio afectivo y de acompañamiento**

Para asegurar que el estudiante en condición de embarazo, maternidad o paternidad se instruya en su rol, se realizará un plan de contención socioemocional a cargo del orientador y/o psicóloga del colegio. Este plan puede contemplar acciones como cuidados de la madre adolescente y del recién nacido, estimulación temprana, cambios psicológicos referidos a la nueva situación de los padres adolescentes, entre otros. Dichas medidas estarán orientadas al resguardo y a la permanencia de los estudiantes en nuestro colegio. Este plan deberá quedar archivado en la carpeta del estudiante una vez que se haya finalizado.

La encargada de convivencia escolar podrá solicitar al orientador y/o psicóloga del colegio talleres de apoyo basados en el buen trato y sana convivencia para los cursos en los que se encuentren los estudiantes en condición de maternidad, embarazo o paternidad. El objetivo es fortalecer entre los compañeros de cursos lazos afectivos que permitan contener emocional y académicamente a los estudiantes en su nueva condición.

4. **Determinación de un plan curricular o académico para el estudiante**

La Dirección del Colegio citará a una reunión para realizar un “Estudio de Caso” con los profesores del nivel, para informar la situación y tomar acuerdos en cuanto a las medidas de apoyo pertinentes para el estudiante.
Estos acuerdos deben ser concordantes con el “Reglamento de Evaluación y promoción” de nuestro colegio, teniendo presente los contenidos mínimos obligatorios determinados por el Ministerio de Educación y que no afecten los aprendizajes mínimos de los estudiantes de acuerdo al nivel que se encuentre cursando.
En la propuesta de adaptación curricular, se deberá establecer un calendario flexible de los contenidos y de las posibles evaluaciones a fin de informar oportunamente a los padres y/o apoderados del adolescente.
Para coordinar el plan de adaptación curricular para el estudiante en condición de embarazo, maternidad o paternidad, se contará con el orientador del colegio y de un docente tutor que será definido por el Consejo de Dirección.

El profesor jefe de los estudiantes es el responsable de velar por el cumplimiento de los acuerdos establecidos y de informar cualquier situación que pueda afectar a sus alumnos en su condición de madres o padres. Dicha información debe canalizarla a los padres y/o apoderados, así como al equipo directivo del colegio.

Se deben tener presente los criterios de porcentaje de asistencia para estas situaciones, en el caso que el porcentaje sea inferior al 50% se podrán aplicar las normas establecidas en los Decretos Exentos N° 511 de1997,N° 112 y N°158 ambos de 1999 y N° 83, de 2001.

5. **Seguimiento del plan y cierre del protocolo**

- Citación a entrevista personal

✓ El profesor Jefe comunicará los acuerdos establecidos por los docentes, en cuanto a los procesos y adaptaciones curriculares, al padre y/o apoderado del estudiante. El apoderado deberá firmar los compromisos para que el estudiante continúe asistiendo al colegio.
Los acuerdos y compromisos se archivan en la Carpeta de antecedentes del estudiante.
✓ El orientador o el profesor jefe, informará al estudiante de las adaptaciones curriculares y actividades socioemocionales planificadas para él o ella en su condición materna o paterna.

- Evaluación del proceso

✓ El orientador evaluará el cumplimiento de los acuerdos establecidos entre los profesores del nivel y los alumnos involucrados. Así como la necesidad de cambiar o flexibilizar las actividades que han sido propuestas (nivel curricular)
✓ La psicóloga y/o el orientador del colegio tendrá entrevistas personales que le permitirán abordar el plan socioafectivo para el estudiante y deberá dejar constancia de las actividades realizadas.
✓ El profesor Jefe comunicará seguimiento de acuerdos al apoderado y al equipo directivo.

- Cierre

El cierre del proceso corresponde a la finalización del plan establecido para el estudiante, que incluye las actividades curriculares y de contención emocional. El orientador en conjunto con el profesor jefe, elaborarán un informe para el equipo directivo del colegio.

V- REDES DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

Con el fin de apoyar a nuestros estudiantes, la psicóloga del colegio podrá colaborar en generar redes de apoyos según la necesidad del estudiante. Estas pueden ser de organismos estatales como un consultorio familiar, donde automáticamente se puede incorporar al Programa Chile Crece Contigo, que es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años), aportando ayudas en la situación de adolescente embarazadas; La Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, donde pueden encontrar información respecto a las edades del desarrollo y acompañamiento de los padres a sus hijos (as). De igual manera están las instituciones privadas como el caso de las clínicas psicológicas universitarias o jardines infantiles particulares.